RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0225– 2020 – MPCH-A

Chincheros, 17 de junio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

Proveído de Gerencia de fecha 17 de junio del 2020, Informe N° 272-2020-GRA-SGDS/MPCH, con registro de gerencia N° 2829, de fecha 12 de junio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con los establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, precisa: "el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...): inc. 6.- Participación a través de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal" asimismo, de acuerdo al artículo 4° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el D.S N° 006-2016-MIDIS del 06 de julio del 2016, que establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria - PCA en el Art. 7 inc. d) se menciona "Reconocer a los centros de atención que forman parte del PCA, de forma oportuna, conforme al procedimiento establecido por el MIDIS".

Que, conforme al artículo 1° de la Ley N° 25307, señala que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16, y en el artículo 3° de la Constitución Política, declárase de **prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios,** Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, mediante Acta de cambio de Junta Directiva de fecha 07 de setiembre del 2019, se conforma la Junta directiva del **COMEDOR POPULAR "VILLA FLORIDA"**, ubicado en la comunidad **Ccenhua, en el distrito de Ranracancha**, Provincia de Chincheros;

Que, mediante Informe N° 064-2020-JACHV-SGDS/MPCH, con registro de SGDS N° 326, de fecha 11 de junio del 2020, el Coordinador de Proyectos Especiales, solicita se reconozca resolutivamente a la Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR "VILLA FLORIDA"**, ubicado en la comunidad **Ccenhua, en el distrito de Ranracancha** Provincia de Chincheros, por un periodo de 2 años el mismo que cuenta con el visto bueno de la Sub Gerencia de Desarrollo Social mediante el **Informe N° 272-2020-GRA-SGDS/MPCH;**

Que, es interés de la actual gestión edil, legitimar la participación de las diversas organizaciones sociales de la provincia de Chincheros, otorgándoles reconocimiento de conformidad con la ley N° 25307- la misma que es concordante con la ley orgánica de municipalidades- ley N° 27972.

Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 17 de junio del 2020 emitido por el gerente, solicita dar trámite al Informe N° **272-2020-GRA-SGDS/MPCH;**

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER la Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR "VILLA FLORIDA"**, ubicado en la comunidad **Ccenhua, en el distrito de Ranracancha** Provincia de Chincheros, Apurímac, de acuerdo al siguiente detalle:

Plaza de Armas S/N Chincheros - Apurímac Tel:988771704
Gmail: munichincheros30@gmail.com
www.munichincheros.gob.pe
Síguenos en: YouTube

JUNTA DIRECTIVA	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI
Presidenta	MARIA SOTO DE VILLANO	31485017
Secretaria	JUSTINA VILLANO LOA	80081840
Tesorera	RUTH HUANCA VILLANO	40902484
Almacén	CRISTINA CARDENAS RAMOS	31486097
Fiscal	FELICITAS RAMOS PASCUAL	80084292

ARTÍCULO SEGUNDO. – El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de DOS (02) años, contados a partir de su conformación con acta el cual es desde el **07-09-2019 al 06-09-2021.**

ARTÍCULO TERCERO. **–DISPONER** que la Sub Gerencia de Desarrollo Social, habilite el cuaderno de Organizaciones Sociales y realice el correspondiente Registro.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR y NOTIFICAR el Cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, conforme a las normativas vigentes.

ARTICULO QUINTO. -ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS -APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
SGDS 01
COMEDOR 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01